Ley de 30 de noviembre

FACULTAD DE MEDICINA DE SUCRE.- Para la construcción de su edificio, declárase de necesidad y utilidad pública, la expropiación de varios inmuebles en la capital de la República.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—: Se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de las casas situadas en las calles Gabriel René Moreno, Pastor Sainz, Colón y Olañeta de la capital Sucre, con destino a la construcción del edificio para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier.

Artículo 2º—La expropiación se tramitará por la Prefectura del Departamento de Chuquisaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de noviembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) J. Céspedes Añez, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alva-rez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Alfredo Mollinedo.